



Decreto nº: 7923 /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE “ACONDICIONAMIENTO C/ DOMINGO DORESTE Y OTRAS INTERVENCIONES EN LA Z.C.A” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2017)

Vista la documentación obrante al expediente “ACONDICIONAMIENTO C/ DOMINGO DORESTE Y OTRAS INTERVENCIONES EN LA Z.C.A” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 4 de abril de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “ACONDICIONAMIENTO C/ DOMINGO DORESTE Y OTRAS INTERVENCIONES EN LA Z.C.A”, en los siguientes términos:

“SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUIA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA,

INFORMA:

En relación con el contrato “ACONDICIONAMIENTO C/ DOMINGO DORESTE Y OTRAS INTERVENCIONES EN LA Z.C.A.”, lo siguiente:

1º. *Que el tipo de contrato es de Obra.*

2º. *Que el objeto del contrato es la demolición del pavimento existente, actualmente deteriorado, y posterior ejecución del nuevo pavimento constituido por piedra natural basáltica de varias medidas según la zona de actuación, así como la sustitución de las canalizaciones de abastecimiento, riego, acometidas de saneamiento de las viviendas, mobiliario urbano, etc. en la calle Domingo Doreste. También se proyecta la instalación de mobiliario urbano en las calles Plaza de San Rafael Norte y Sur, Perojo, Escorial y Leopoldo Alas.*

3º. *Que el Interés público de la inversión, viene recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:*

- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

4º. *Que teniendo en cuenta que la Administración no dispone de personal propio cualificado para poder realizar la reseñada obra, resulta del todo necesaria su contratación externa.*



5º. Que el Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, ha elaborado el correspondiente Proyecto que contempla la ejecución de las obras necesarias.

6º. Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, dado que es necesaria la mejora del pavimento en la calle Domingo Doreste.

7º. Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:

- Presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (396.645,18 €).
- I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS (27.765,16 €).
- Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. (424.410,34 €).

8º. Que el contrato se financiará con cargo a los remanentes de las Zonas Comerciales Abiertas incluidos en el Presupuesto Municipal, partida: 4310.6100000.

9º. Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.

10º. Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en CUATRO (4) MESES.

11º. Que se trata de un único lote.

12º. Que procedimiento de adjudicación propuesto es el ABIERTO, por tramitación ORDINARIA, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.:

13º. Que dado que el presupuesto supera los 350.000 €, es necesario el Informe de Supervisión a que se refiere el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

14º. En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).

Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).

Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.